



Ayuntamiento de Navalafuente

DECRETO DE ALCALDIA DE 01 DE AGOSTO DE 2024/553

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Limpiadores/as, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que el órgano de selección ha efectuado propuesta de contratación como personal laboral fijo a las aspirantes Dª Ana María Ballesteros García y Dª Concepción Sanjurjo Domínguez.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 14, concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos y que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán declarados como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Navalafuente, publicándose en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Considerando que Dª Concepción Sanjurjo Domínguez, presenta la documentación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Considerando que corresponde a esta Alcaldía proceder al nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Navalafuente de los aspirantes aprobados.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LBRL-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local –TRRL-.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombramiento como personal laboral fijo a Dª Concepción Sanjurjo Domínguez, adjudicándole una plaza de limpiadora, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Formalizar el contrato de trabajo indefinido con fecha 01 de agosto de 2024.



Ayuntamiento de Navalafuente

TERCERO.- Ordenar la publicación en el tablón de edictos y página web municipal.

CUARTO.- Notificar a la interesada la presente resolución.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Navalafuente, a 01 de agosto de 2024.

El Alcalde-Presidente

Fdo: Javier Rubio de Gregorio